

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

**Resolución No. 1063
(20 de abril de 2020)**

“POR LA CUAL SE FLEXIBILIZAN REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA EN EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA BECAS TECNOLOGÍAS DE ALCALDÍA DE MEDELLÍN - RESOLUCIÓN No. 7727 DE 2019 – PARA EL PERIODO 2020-2”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, manifiesta:

CONSIDERANDO

La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, es una unidad administrativa especial, del orden municipal, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, con facultades especiales, modificado por el Decreto 883 de 2015 y su administración corresponde al Director General, quien será el representante legal.

Mediante la Resolución No. 7727 de 2019 se adoptó el programa de Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín y su correspondiente reglamento operativo; programa que le apuesta a la consolidación de la educación del sistema de educación terciaria a través del otorgamiento de becas para el acceso a la formación tecnológica siendo el responsable de su ejecución, según el Acuerdo 003 de 2016, la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA.

Así mismo, el programa de Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, desde su naturaleza, busca establecer, con un enfoque territorial y social, mejorar las condiciones de bienestar para la población juvenil y para ello indica que la educación representa el fundamento, el desarrollo y la adquisición de habilidades para el grupo y le facilita el ingreso al mundo del trabajo para contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la ciudad.

El programa de Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín se encuentra actualmente vigente y a través de sus varias convocatorias cuenta a la fecha con 8.530 beneficiarios matriculados que se encuentran activos, en diferentes programas de tecnología, en varias Instituciones de Educación Superior del municipio de Medellín.

En el reglamento operativo del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, Resolución No. 7727 de 2019, en su artículo 14, literales a) y d), se indican algunos requisitos de la renovación de la matrícula para quienes actualmenté se encuentran matriculados en un programa de tecnología como beneficiario de la Agencia de Educación Superior – SAPIENCIA, considerando en su parágrafo segundo la excepción al cumplimiento de los mismos por fuerza mayor o caso fortuito.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la rápida propagación y la escala de transmisión del virus, lo que generó, en el territorio nacional, la adopción de medidas extraordinarias estrictas y urgentes para la contención del mismo.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declarando la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; hecho declarado por el Departamento de Antioquia a través del Decreto No. 2020070000967 del 12 de marzo de 2020 y por el Municipio de Medellín con la emisión del Decreto Municipal 0364 del 13 de marzo de 2020.

Atendiendo a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional, en su Directiva Ministerial No. 04 del 13 de marzo de 2020, revalidada por la Directiva Ministerial No. 08 del 6 de abril de 2020, señaló la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior, para garantizar la continuidad del servicio público de educación, dentro de su autonomía, trazaran los planes y estrategias que facilitaran el desarrollo del currículo, garantizando la calidad reconocida a través de los registros calificados, sin que los estudiantes hicieran presencia en sus establecimientos educativos.

En caracterización de la población beneficiaria del programa de Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín a 2020-01 se encontró que 2.758 estudiantes no cuentan con computador; 1.972 no tienen acceso a internet; 1.451 no tienen computador ni acceso a internet y 838 no tienen celular; circunstancias que inciden en los resultados académicos de los beneficiarios del programa en torno a la virtualización de la modalidad presencial asumida por las Instituciones de Educación Superior como consecuencia del Estado de emergencia.

Considerando la normativa expedida en torno a la declaración del Estado de Emergencia, la Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, deberá tomar las medidas necesarias para permitir el acceso a la educación superior, a través del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, y su permanencia, sin que ello signifique la modificación del actual reglamento operativo Resolución No. 7727 de 2019.

De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 14 de la Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019, Reglamento Operativo del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, la declaración de la pandemia del Covid-19 constituye una **fuerza mayor** debidamente certificada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y referida en la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

La flexibilización de la aplicación de los requisitos de renovación antes señalados no debe entenderse como la modificación permanente del reglamento operativo Resolución No. 7727 de 2019 del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín ya que solo operará para el 2020-2.

En mérito de lo expuesto

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA. Para el periodo 2020-2, como consecuencia del COVID-19, no se exigirá, para la renovación del beneficio de la beca, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales a) y d) del artículo 14 de la Resolución No. 7727 de 2019, a todos los estudiantes matriculados a la fecha de expedición del presente acto administrativo en el programa de Becas Tecnología Alcaldía de Medellín.

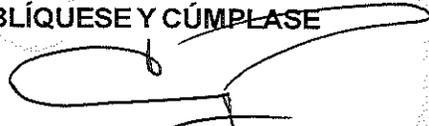
PARÁGRAFO: Los beneficiarios de Becas Tecnología deberán cumplir con las exigencias establecidas por cada una de las Instituciones de Educación Superior para autorizar la matrícula del periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCESO DE ADMISIÓN Y DE MATRÍCULA. La flexibilización de la aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 14, literales a) y d), de la Resolución No. 7727 de 2019 no modifica las exigencias establecidas por cada una de las Instituciones de Educación Superior para autorizar la admisión de los futuros estudiantes a sus programas académicos y la renovación de la matrícula de los beneficiarios que pertenecen a sus comunidades educativas y al programa de Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la flexibilización de la aplicación de los requisitos establecidos en su parte considerativa.

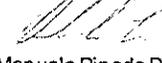
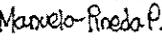
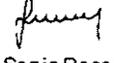
ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Elaboró: contratistas profesionales apoyo Oficina Jurídica y Becas Tecnologías	Revisó: contratistas profesionales apoyo Becas Tecnologías	Revisó y Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín
Alejandra Muñoz Montoya  Andrés Felipe Cano López  Manuela Pineda Posada 	Jacqueline Castaño Duque  Sonia Rosa Vásquez Quintero 	María Catalina Bohórquez de La Espriella 	 Cristian David Muñoz Velasco

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

